

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXpte N° 721-1712/22
CG

DECRETON°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2557 s.-

20 DIC 2024

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la designación a favor de la Técnica Superior en Esterilización Norma Ester Villagra, CUIL 27-27575551-1, en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 2 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

- Que, obran antecedentes del concurso llevado a cabo para la cobertura del cargo vacante;
- Que, se acredita en autos la disponibilidad de un (1) cargo a cubrir, previa transformación de un cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, vacante dejada por su titular Sra. María del Carmen Ibáñez;
- Que, por Resolución N° 000264-S-2023 se dispuso la designación de la Sra. Villagra;
- Que, obra intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos dispuestos por el Decreto N° 11377-S-2019;
- Que, obra Constancia de Prestación de Servicios de la citada agente, acreditando los mismos a partir del 2 de febrero de 2024;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias para la presente la erogación;
- Que, la designación se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en la Ley N° 6371;
- Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
- Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del que surge es procedente el dictado del presente decreto;
- Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2024 – Ley N° 6371, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN
U. de O.: R 6-01-09

"R"

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL
"DR. GUILLERMO C. PARTERSON"

<u>SUPRIMASE</u>	
Categoría	N° de Cargos
24 (c-4)	1
Agrup. Técnico	
Esc. General	
Ley N° 3161/74	
Total.....	1

<u>CREASE</u>	
Categoría	N° de Cargos
15 (c-4)	1
Agrup. Técnico	
Esc. General	
Ley N° 3161/74	
Total.....	1

Dra. PAMELA WALLBERG
 DIRECTORA PROVINCIAL DE
 ASUNTOS JURIDICOS
 MINISTERIO DE SALUD - JUJUY
 Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
 A/C Jefatura de Despacho

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



III CDE. A DECRETO N°

2557 S.-

ARTÍCULO 2: Téngase por designada a la Técnica Superior en Esterilización Norma Ester Villagra, CUIL 27-27575551-1, en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 2 de febrero de 2024, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2024

Las partidas Gastos en Personal prevista en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson.-

En caso de que en Ejercicios Anteriores no haya sido liquidado y abonado lo gestionado en autos, el mismo se atenderá con la siguiente partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente:

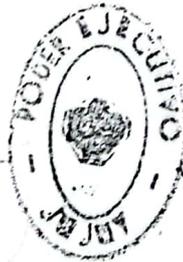
EJERCICIO ANTERIORES

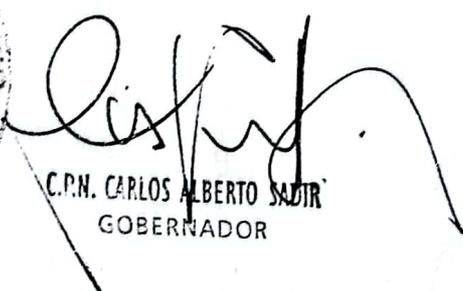
Deuda Pública Provincial "03-10-15-1-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

MINISTRO


DR. GUSTAVO ALFREDO BOUH
MINISTRO SALUD
PROVINCIAL DE JUJUY
PROVINCIAL DE JUJUY
PROVINCIAL DE JUJUY


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS